

D. Antonio Trabera
 Francisco Moya.
 Pedro Garcia Lora.
 Agustin Lagan.
 Andres Garcia.
 Andres Garcia Lora.
 Antonio Lopez.
 Fran^{co} Maura.
 Jose Ant. Jimenez.

primero constitucion de la misma, se dio cuenta por mi
 el Secretario de esta ya terminado el abastecimiento.
 general, y en su vista acordó la Corporacion: que en
 cumplimiento de lo preceptado en la prevencion
 quinta de la Real orden de veinte y nueve de Julio
 ultimo, en numero cuatrocientos diez y seis inserta en
 el Boletin Oficial de la Provincia numero trece y
 otro del presente año; de lo dispuesto en el Capitulo
 sexto y articulo treinta y seis de la Real instruccion
 de veinte y cinco de Junio proximo pasado, para
 llevar a efecto la Ley organica de Milicia provincial;
 y de lo terminantemente ordenado en el articulo cuar-
 ta y dos de la Ley de Reemplazos vigenta sancionada por
 S.M. en treinta de Enero del año actual; se figen copias de
 dichos abastecimientos en las puertas de estas Casas
 territoriales en donde con el numero posible de que
 permanecian fijadas por espacio de diez dias, para lo
 cual se hagan las oportunas prevenciones al proterio de
 esta Ayuntamiento. Asimismo se acordó: que con arreglo
 a lo que en la referida Real orden de veinte y nueve de
 Junio en Instruccion quinta se ordena, y a lo dispu-
 sto en el art. treinta y siete de la citada Real Instruccion,
 y el cuarenta y tres de la Ley vigenta de Reemplazos,
 se combogue en la forma acostumbrada a todos los

Milicia

